

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Atento a lo consultado, se informa que no existe constancia en este Ministerio de que hayan fallecido pacientes consecuencia de haberse vacunado contra COVID-19.

----- Mensaje reenviado -----

De: "Atención al usuario" <atencionalusuario@msp.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Lunes , 12 de Julio 2021 16:01:55

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Nicolás Agustín Martínez González ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Nicolás Agustín Martínez González

Documento de identidad:

49571329

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

[]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

¿Cuántos ciudadanos uruguayos han muertos vacunados contra la COVID-19?

Formato de respuesta

Formato de respuesta:

Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula

Términos de la cláusula:

Acepto los términos

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Nicolás Agustín Martínez González, titular de la cédula de identidad N° 4.957.132-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información vinculada a la existencia de ciudadanos uruguayos fallecidos, vacunados contra la COVID-19;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Nicolás Agustín Martínez González, titular de la cédula de identidad N° 4.957.132-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4726-2021

VC